



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Alcaldía 950 44 03 02 - Fax Oficinas 950 44 30 43 - 04860 (ALMERIA)

SOLICITUD DE LICENCIA DE VENTA AMBULANTE

REGISTRO

EXCMO. SR ALCALDE PRESIDENTE:

Quien suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia en las condiciones establecidas, declarando ser ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

Firma Solicitante

Olula Del Río, a ___ de _____ de 2.0__

SOLICITANTE

NOMBRE/RAZON SOCIAL

APELLIDOS

DNI/CIF/PASAPORTE

TELÉFONOS

FAX

AUTORIZO

EL PAGO DE LOS RECIBOS A PARTIR DE LA CONCESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE QUE PRESENTA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO. ANUAL TRIMESTRAL MENSUAL

ENTIDAD

OFICINA

DC

Nº CUENTA

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DOMICILIO (CALLE/PLAZA...) NUMERO Y PLANTA

MUNICIPIO

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

FAX

DATOS DE LA OCUPACION

GENERO

METROS TOTALES

NUMERO DE PUESTO, en caso de tener licencia antigua

COTITULARES

NOMBRE (1)

APELLIDOS

NOMBRE (2)

APELLIDOS

DOCUMENTACION ENTREGADA

- Fotocopia del DNI. Titular/ Cotitulares / Fotocopia de la Escritura de constitución (Persona Jurídica)
- Dos fotografías tamaño carné Titular/ Cotitulares
- Certificado de Empadronamiento, si este fuera en población distinta a OLULA DEL RÍO
- Fotocopia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado, en su caso
- Fotocopia Alta en la Seguridad Social y último recibo abonado
- En caso de no ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, fotocopia del Pasaporte y de los permisos de Residencia y Trabajo por cuenta propia, conforme normativa vigente
- El requisito de no tener pendiente de pago cantidad alguna con el Ayuntamiento de OLULA DEL RÍO, se comprobará de oficio
- Presentar fotocopia del recibo y póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudiese ocasionar por la actividad a realizar.
- En caso de dedicarse a actividades relacionadas con alimentación: - Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Alcaldía 950 44 03 02 - Fax Oficinas 950 44 30 43 - 04860 (ALMERIA)

Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
 - Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
 - Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
 - Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
 - Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

Fecha de celebración y horario.

- El mercadillo se celebrará todos los jueves del año, excepto los festivos, trasladándose en este caso al miércoles anterior y el horario del mismo será desde las 8 horas, hasta las 15 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.
- A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo. A esta hora comienza el horario de atención al público.
- A las 15 horas, los puestos del mercado deberán estar desmontados, los vehículos y los puestos deben haber dejado libre y expedita la vía pública y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza. Por tanto, a las 14 horas, termina el horario de atención al público.

Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8º.2 de la Ley 9/1988, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

- No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos de la Ley 9/1988 y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

B) Infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
 - Carecer de la autorización municipal correspondiente.
 - La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.
3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Todo el que a día 31 de Diciembre del presente, no tenga presentada la correspondiente SOLICITUD (que en ningún caso será recogida sin la aportación mediante fotocopias de todos los requisitos, presentando en el acto la documentación original, para su comprobación) no obtendrá la correspondiente LICENCIA y en su caso perderá la antigua, NO PUDIENDO EJERCER SU ACTIVIDAD EN EL MERCADO AMBULANTE DE OLULA DEL RÍO.

El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una certificación que contendrá los datos esenciales de la autorización.